



SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO COLIMA.

Contrato prestación de servicios profesionales, que celebran por una parte el Municipio de Manzanillo Colima, representado en este acto por la Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano, en su carácter de Presidenta Municipal Interina y el C.P. Héctor Ramírez Ramírez, Encargado del Despacho de Oficialía Mayor, como responsable de proveer oportunamente los materiales y servicios requeridos por las dependencias del Ayuntamiento para el desarrollo de sus funciones, a quienes en lo sucesivo y para efectos del presente contrato se les denominará como "EL MUNICIPIO" o "Contratante" y por la otra parte persona física el se le denominará "EL PRESTADOR", y cuando actúen en su conjunto, se les nombrará como "LAS PARTES", mismo que se formaliza al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas que a continuación se expresan:

ANTECEDENTES.

1.- Mediante oficio número SITP/121/2024, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por el Ing. Juan Manuel Torres García, Secretario Técnico de Infraestructura y Planeación, emitió la excepción a la licitación pública para la contratación de los servicios para el diseño y formulación de los lineamientos para la operación del sistema de evaluación del desempeño del H Ayuntamiento de Manzanillo Colima, a través del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en los artículos 26, numeral 1, fracción III y 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima

DECLARACIONES.

- 1.1.- Es una institución investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, según se establece en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los artículos 90, fracción I, primero y segundo párrafos y, 91 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; además, el Ayuntamiento es depositario de la función pública municipal y constituye la primera instancia de gobierno, con el propósito de recoger y atender las necesidades colectivas y sociales, así como para articular y promover el desarrollo integral y sustentable del municipio.
- 1.2.- La Dra. Rosacruz Rodríguez Pizano, en su carácter de Presidenta Municipal Interina del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, Colima, tiene facultades para suscribir a nombre del Ayuntamiento todos los actos jurídicos y contratos necesarios para el despacho de los negocios administrativos y la eficaz prestación de los servicios públicos municipales, de conformidad con lo establecido en el artículo 47, fracción l inciso c) de la Ley del Municipio Libre para el Estado de Colima y 31, primer párrafo, del Reglamento del Gobierno Municipal de Manzanillo, Colima y acredita su personalidad con el acta certificada de la sesión extraordinaria número 72, celebrada por el H. Cabildo del Ayuntamiento de Manzanillo Colima, de fecha 01 de marzo de 2024.









SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO COLIMA.

- **1.3.-** El **C.P. Héctor Ramírez Ramírez**, en su carácter de Encargado del Despacho de **Oficialía Mayor** del H. Ayuntamiento Constitucional de Manzanillo, tiene la facultad de programar, coordinar, adquirir y proveer oportunamente los elementos materiales y servicios requeridos por las dependencias del ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 76, fracciones II y III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima.
- 1.4.- Que de acuerdo a la partida presupuestal 03-03-09-06 "Servicios profesionales, cientificos y tecnicos integrales" el Municipio de Manzanillo Colima, cuenta con el recurso económico suficiente y destinado para obligarse en los términos del presente instrumento jurídico.
- 1.5.- Que el presente contrato, se adjudicó al del procedimiento de adjudicación directa, con fundamento en lo establecido en los artículos 26 numeral 1, fracción III, 45, numeral 1, fracción XII de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.



- 2.- Manifiesta "EL PRESTADOR" a través de su representante legal, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
- 2.1.- Que es una persona física, de nacionalidad mexicana, con la actividad de servicios de consultoría en administración, registrado ante el Servicio de Administración Tributaria con la clave de Registro Federal de Contribuyentes:
- 2.2 Que para todos los efectos legales del presente contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en

mismo que también habilita para oir y recibir cualquier tipo de notificación derivada de este instrumento y que desde este momento reconoce su buen funcionamiento, por lo que manifiesta que basta el simple envío por parte de "EL MUNICIPIO" del correo electrónico que corresponda para darse por enterado de su contenido para los efectos legales que procedan.

2.3 Que conoce plenamente el contenido y alcance de las disposiciones legales que en materia de adquisiciones establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, así como el presupuesto y especificaciones particulares de la adquisición en cuestión.

3.- DECLARAN AMBAS PARTES.-

3.1.- Se reconocen mutuamente la personalidad y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente contrato.





SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO COLIMA.

En virtud de las declaraciones que anteceden, y de conformidad con los lineamientos legales relativos al presente contrato, las partes se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - **OBJETO DEL CONTRATO:** "**EL PRESTADOR**", se obliga en este acto con "**El Municipio**", a prestar los servicios profesionales para el diseño y formulación de los lineamientos de evaluación del desempeño del H. Ayuntamiento de Manzanillo Colima, conforme se describen en su cotización que aparece inserta en este contrato como **ANEXO 1**.

SEGUNDA. - IMPORTE DEL CONTRATO: "El Municipio", pagará a "EL PRESTADOR" la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), con el l.V.A., incluído, menos retenciones, una vez recibido el servicio a entera conformidad del área requirente.

TERCERA.- CONDICIONES DE PAGO, TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA.- Del bien señalado en la Cláusula PRIMERA de este contrato:

a) CONDICIONES DE PAGO.- LAS PARTES" convienen que los pagos serán a través de transferencia electrónica a la cuenta bancaria que "EL PRESTADOR" proporcione, conforme se haya recibido los entregables a entera satisfacción del área responsable de su recepción 10 (diez) días hábiles, a partir de entregada la factura correspondiente en la Dirección de Adquisiciones, ubicada en las instalaciones del Centro Cultural de Salagua, (planta alta) de la calle Octavio Paz número 2, Nuevo Salagua, Manzanillo Colima. C.P. 28269, frente al Centro Municipal de Negocios, en la ciudad de Manzanillo, Colima y al correo: adquisiciones@manzanillo.gob.mx, en los formatos PDF y XML.

LOS DATOS FISCALES SON:

MUNICIPIO DE MANZANILLO COLIMA OCTAVIO PAZ NO. 2 COLONIA NUEVO SALAGUA, MANZANILLO, COLIMA C.P. 28869 REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MMC-8501014X0.

b) TIEMPO Y LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN: "EL PRESTADOR", se compromete a entregar los entregables objetos del presente contrato, a más tardar el día 27 de mayo del 2024, en las oficinas de la Secretaría Técnica de Infraestructura y Planeación, ubicadas en el Casino de la Feria de Manzanillo Colima.

CUARTA.- VIGENCIA, En lo que se refiere a la vigencia del presente instrumento jurídico, este será a partir de su formalización, hasta el 15 de octubre del 2024.

QUINTA.- GARANTÍAS: Para la contratación, "EL PRESTADOR", acepta y se obliga a entregar un cheque cruzado, en moneda nacional, para garantizar el buen cumplimiento de las obligaciones contractuales en favor del Municipio de Manzanillo







SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO COLIMA.

Colima, que será por el equivalente al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato, misma que deberá presentarse dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento, salvo que los bienes se entreguen dentro de dicho plazo, de conformidad con el artículo 52, numeral 4, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima.

"EL PRESTADOR" manifiesta su conformidad para que la garantía permanezca vigente durante toda la sustanciación de los juicios o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoría por la autoridad competente.

SEXTA.- PENALIDADES. "LAS PARTES" acuerdan que, por cada día de atraso en la entrega de los insumos respecto la fecha pactada, por causas imputables a "EL PRESTADOR", se disminuirá el equivalente al 0.5% (cero punto cinco por ciento) del importe de los servicios no entregados en tiempo, realizando "EL MUNICIPIO", las retenciones correspondientes a través de los pagos que "EL MUNICIPIO" tenga pendientes de efectuar en favor de "EL PRESTADOR".



SÉPTIMA. - CAUSALES DE RESCISION. "LAS PARTES" aceptan que si "EL MUNICIPIO" considera que "EL PRESTADOR" ha incurrido en alguna de las causas de rescisión que se consignan en este documento, podrá decretar la rescisión del mismo y operar de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, sin responsabilidad para "EL MUNICIPIO", bastando para ello que lo comunique por escrito a "EL PRESTADOR".

"EL MUNICIPIO" podrá rescindir el contrato por cualquiera de las causas que a continuación se señalan:

- 1. Si "EL PRESTADOR" no cumple con lo establecido en las cláusulas y anexos del presente contrato.
- 2. Si "EL PRESTADOR" es declarado en concurso mercantil.
- Si se detecta por autoridad fiscal que "EL PRESTADOR" ha incumplido con sus obligaciones fiscales previstas en la normatividad fiscal aplicable en el Estado de Colima.
- 4. En general por cualquier otra causa imputable "EL PRESTADOR" que lesione los intereses de "EL MUNICIPIO".

OCTAVA. - RESPONSABLE DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - "EL MUNICIPIO", designa al Lic. David Williams Lutter Munguía, Director de Planeación y Desarrollo Municipal., por ser el área requirente de los servicios y de vigilar el correcto cumplimiento de las obligaciones contratactuales de "EL PRESTADOR", y en caso contrario lo hará del conocimiento de la Oficialía Mayor y de la Dirección de Adquisiciones para los efectos administrativos correspondientes.







SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO COLIMA.

NOVENA. - RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA. Cada una de "LAS PARTES" será responsable de pagar cualesquiera impuestos que se generen a su cargo con motivo del presente contrato. "EL PRESTADOR" deberá entregar la factura electrónica correspondiente a la cantidad que por los servicios "EL MUNICIPIO" deberá pagar, misma que debe cumplir con todos los requisitos fiscales que la legislación mexicana establece.

DÉCIMA. - LEGISLACIÓN APLICABLE: "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para los alcances materia del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, y su Reglamento, y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

DÉCIMO PRIMERA. - CONVENIOS MODIFICATORIOS. "LAS PARTES" acuerdan que de conformidad con lo señalado en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico del Estado de Colima, cualquier modificación realizada a lo establecido en el presente instrumento jurídico, deberá constar por escrito mediante el convenio modificatorio respectivo.

DÉCIMO SEGUNDA. – PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN. - "EL PRESTADOR" acepta que los datos personales y la documentación entregada a **"EL MUNICIPIO"** con motivo del presente instrumento jurídico, se regirán por los principios, derechos, procedimientos tratamiento y protección en materia de datos personales, de conformidad con la normatividad aplicable en materia.

DÉCIMO TERCERA. - INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN: "LAS PARTES" convienen que para el caso de duda, interpretación o para dirimir cualquier otro aspecto que se pudiera suscitar como motivo de la celebración del presente contrato, se resolverá de común acuerdo a través del dialogo, en el entendido que de no lograrse un acuerdo satisfactorio para las partes, convienen en someterse a las leyes y jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Colima, lo anterior atendiendo a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Servicios y Arrendamientos del Sector Público en el Estado de Colima y demás normas y disposiciones administrativas que le sean aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan que en el presente contrato no existe error, dolo o mala fe, ni lesión alguna que pudiere invalidarlo, comprometiéndose a cumplirlo bajo las condiciones especificadas, reconociéndose mutua y recíprocamente la personalidad con que se ostentan en este acto jurídico y externan libremente su voluntad para obligarse en los términos y cláusulas de este contrato.

Leído el presente contrato por Las Partes que intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por duplicado de conformidad para constancia y validez, en la ciudad de Manzanillo, Colima, el día 13 (trece) de abril del 2024.









SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO COLIMA.

POR "EL MUNICIPIO" DRA. ROSÁCRUZ RODRÍGUEZ PIZANO C.P. HÉCTOR RAMÍREZ RAMÍREZ ENCARGADO DEL DESPACHO PRESIDENTA MUNICIPAL INTERINA DE OFICIALÍA MAYOR LIC. DAVID WILLIAMS LUTTER MUNGUÍA DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO MUNICIPAL. POR "EL PRESTADOR"





SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL DISEÑO Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO COLIMA.

ANEXO: 1



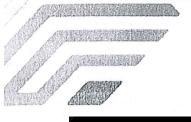
H. AYUNTAMIENTO DE MANZANILLO

21 de febrero del 2024.

Con la intensión de coadyuvar en el fortalecimiento institucional del Ayuntamiento que atinadamente representa y facilitar la consolidación del Sistema de Evaluación del Desempeño del H. Ayuntamiento de Manzanillo, me permito poner a su fina consideración la siguiente propuesta.

	Intervención	Serv/Prod	Unidades	Importe
PARA	CIOS PROFESIONALES, PARA EL DISEÑO, Y FORMULACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS LA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL H. TAMIENTO DE MANZANILLO.			
Carac	terísticas:			
a)	Instrumento normativo y operativo del SED.			
b)	Garantiza el cumplimiento del marco legal en la materia.			
c)	Define los elementos metodológicos a utilizar.			
d)	Define los procesos para la operación del SED.			
e)	Define responsables y plazos de cumplimiento.			
f)	Vincula la planeación, programación y presupuestación con el SED, a fin de elevar	Servicio	1	\$172,413.80
a cali	dad del gasto público.			
g)	Incrementa la capacidad institucional del Ayuntamiento con el diseño y aplicación			
de me	etodologías.		-	
h)	Contribuye a la mejora continua de los programas y políticas públicas en beneficio			
de la c	ciudadanía.			
)	Contribuye a la transparencia y rendición de cuentas.			
i)	Constituye un instrumento de cambio hacia una administración pública municipal			
	na gestión para resultados.			
Incluy	e documento normativo con formatos e Instructivos de llenado.			
	A Contraction	Cultantal		¢472.442.00
	The state of the s	Subtotal		\$172,413.80
IVA				\$27,586.21
RET ISR				\$2,155.17
		Total		\$200,000.00

Doscientos Mil pesos 00/100 M.N.





K

